

Reglamento de Matriculados:

Vitalicios, Honorarios, Administrativos/Docencia e investigación exclusiva.

Ante la necesidad de reflotar el reglamento de matriculado vitalicios y honorarios como reconocimiento a los colegas que cumplieron por más de 25 años de labor del ejercicio de la profesión que hayan cumplido 66 años de edad y la de incorporar un nuevo régimen de matriculado que realicen labores administrativas, docencia o investigación de manera exclusiva sin realizar prácticas clínicas en salud pública o privada, es que la comisión directiva del colegio de odontólogos reglamenta los mismos.

Matriculados vitalicios.

Se considera socio odontólogo **vitalicio** a aquel matriculado que cumplido los 66 años o mas de edad y con más de 30 años de ejercicio profesional de la odontología en el territorio de la provincia de Tucumán.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser odontólogo matriculado en el colegio de odontólogos de Tucumán, en forma ininterrumpida durante 30 años de ejercicio en consultorio privado o público.
2. Contar con más de 66 años.
3. Tener al día el pago de la matrícula, sin haber presentado deuda o demora en el pago de la misma en los últimos 25 años (salvo casos excepcionales de enfermedad debidamente informado al Colegio de odontólogos) o haber tenido plan de pago.
4. No contar sanciones éticas graves en los últimos 5 años anteriores al momento de la solicitud de socio vitalicio.

El socio vitalicio gozará con:

1. La excepción del 100% del pago de la matrícula anual.
2. Todos los derechos y obligaciones de los matriculados del colegio de odontólogos de Tucumán
3. Para contar con las prestaciones del fondo de cooperativo asistencial deberá abonar la cuota del mismo según el reglamento del mismo, pudiendo renunciar al mismo.

La categoría será obtenida por resolución del consejo directivo del Colegio de Odontólogos de Tucumán.

Odontólogo Honorario.

Se considera socio odontólogo **Honorario** a aquel matriculado que cumplido los 60 años o más de edad y con más de 25 años de ejercicio profesional de la odontología en el territorio de la provincia de Tucumán o que no cumpla con algunos de los requisitos para ser socio **vitalicio**.

1. Ser odontólogo matriculado en el colegio de odontólogos de Tucumán, en forma interrumpida durante 25 años de ejercicio en consultorio privado o público.
2. Contar con más de 60 años.

3. Tener al día el pago de la matrícula, sin haber presentado deuda o demora en el pago de la misma en los últimos 15 años (salvo casos excepcionales de enfermedad debidamente informado al Colegio de odontólogos) o haber tenido plan de pago.
4. No contar sanciones éticas graves en los últimos 5 años anteriores al momento de la solicitud de socio Honorario.
5. Cumplir con todos los requisitos para ser socio vitalicio excepto el punto 3 del reglamento del socio vitalicio, y no tener deuda los últimos 5 años.

El socio Honorario gozará con:

4. La excepción del 25% del pago de la matrícula anual.
5. Todos los derechos y obligaciones de los matriculados del colegio de odontólogos de Tucumán
6. Para contar con las prestaciones del fondo de cooperativo asistencial deberá abonar la cuota del mismo según el reglamento del mismo, pudiendo renunciar al mismo.

La categoría será obtenida por resolución del consejo directivo del Colegio de Odontólogos de Tucumán y no deberá superar el 5% de la nómina de matriculado activos (se considera activo a los matriculados con cuota al día)

Condiciones generales:

El número de colegiados que ingresen para matriculado vitalicios será proporcional a la cantidad de matriculado activos, cuyo índice, previo a estudio contable, se determinará anualmente abriéndose o no cupo en la fecha del 7 de octubre de cada año, aniversario de la sanción de la ley 5542/83.

En el caso que los postulantes se encuentren en condiciones de obtener el beneficio y la cantidad sea superior al cupo asignado por el consejo, podrá habilitarse cupo de Honorarios, el cual no debe superar al 5% de la nómina activa del colegio, hasta habilitarse el próximo año para ingresar a socio vitalicio.

Matriculado Administrativos / docencia e investigación de manera exclusiva.

Ante la solicitud de colegiados que realizan de manera exclusiva trabajo administrativo, docencia e investigación y no realicen prácticas odontológicas de manera pública o privada gozaran con un beneficio de 20% de descuento del valor de la cuota de la matrícula mensual o anual.

Para acceder al beneficio el matriculado debe presentar:

1. Boleta de sueldo del lugar de trabajo.
2. Certificado de dedicación exclusiva en el caso de investigación o docencia.
3. No prestar actividad en servicios clínicos, ni de laboratorio, ni materia clínica en universidades o entes de formación tanto en el ámbito de salud pública o privada.
4. No dictar cursos de carácter clínico o que capaciten para labor clínica a odontólogos o cualquier rama de la salud.

La categoría será obtenida por resolución del consejo directivo del Colegio de Odontólogos de Tucumán.